



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2021

1. ALCANCE

Los presupuestos participativos son un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden la inversión de los recursos del respectivo FDL en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

Los presupuestos participativos hacen parte del modelo de planeación participativa de la ciudad, que a su vez son un componente dentro del modelo de Gobierno Abierto. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 768 de 2019, la Fase 2 de los presupuestos participativos se desarrollará anualmente durante el segundo semestre. Las decisiones que allí se tomen se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local; instrumento de planeación por medio del cual se estructuran las inversiones que permitirán ejecutar los compromisos establecidos en el PDL.

Es importante señalar, que este ejercicio debe privilegiar la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas para la implementación de las metas de los PDL, buscando el bienestar de la población local, la generación de impacto y la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

En este sentido, la fase 2 de los presupuestos participativos, son una estrategia participativa definida para todo el cuatrienio, mediante la cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en la cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Es así que, las propuestas priorizadas deben estar orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos de inversión de cada FDL. Por lo tanto, las Alcaldías Locales al ejecutar un proyecto de inversión, que cuente con propuestas priorizadas, debe garantizar la ejecución de éstas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, como del PDL. El proceso de priorización de una propuesta ciudadana no constituye un proceso de selección del futuro contratista que la ejecutará, es un mecanismo que orienta al alcalde o alcaldesa local la asignación de los recursos para resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía. Así, su naturaleza en ningún caso debe asociarse a la contratación de quienes presentan la propuesta, ya que esto desdibuja la esencia de la promoción de la participación en las fases de planeación y materialización de las propuestas a fin de garantizar capital social y sostenibilidad del proyecto. Así mismo, a las propuestas priorizadas y su contenido, no se les endilga el derecho de autor ya que prima el interés público del impacto positivo que traerá la materialización de cada propuesta a la comunidad, así como el reconocimiento inalienable a los procesos de participación consultivos y decisorios que se generan en presupuestos participativos permitiendo que las propuestas resulten priorizadas.



2. REGISTRO DE PROPUESTAS

La ciudadanía presentará las propuestas relacionadas con las metas de la segunda fase de presupuestos participativos, las cuales serán registradas en la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/> o en los puntos presenciales dispuestos para tal fin por la Alcaldía Local. No obstante, la Alcaldía Local debe garantizar que todas propuestas radicadas físicamente sean cargadas en la plataforma.

La ciudadanía organizada o no, podrá registrar propuestas de carácter colectivo, las cuales podrán ser presentadas a la Alcaldía Local, bien sea de manera presencial o por medio de la plataforma.

Se promoverá la elaboración colectiva de propuestas que busquen el bienestar de la población local.

La presentación de una propuesta no manifiesta ningún compromiso contractual entre la Alcaldía Local y quien la presenta.

Es importante señalar, que las propuestas una vez registrada (tanto en la plataforma como de manera presencial) se convierten en documentos públicos, autorizando aquí el uso de los datos registrados.

3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

a. Emisión de alertas por parte de la Alcaldía Local

Una vez se carguen las propuestas en la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>, la Alcaldía Local realizará una revisión para identificar las propuestas que no cumplen los criterios básicos definidos para las propuestas (Contenido mínimo, aplicabilidad a la localidad, propuestas repetidas, reorientación de la meta). Durante esta revisión la Alcaldía Local registrará las alertas que considere necesarias sobre determinada propuesta, para que sean tenidas en cuenta por la entidad que lleve a cabo la revisión preliminar de la propuesta.

b. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar

El artículo 29 del Decreto 768 de 2019 define que “para garantizar la viabilidad técnica de los acuerdos participativos, los sectores y/o entidades de la Administración Distrital que de acuerdo con su misionalidad estén relacionados con las líneas de inversión objeto de ejercicio participativo emitirán conceptos preliminares durante la fase de discusión del proceso metodológico. Este concepto será vinculante para la toma de decisiones relacionadas con los presupuestos participativos.”

De acuerdo con lo anterior, la revisión técnica se formaliza a través del concepto preliminar de los sectores/entidades distritales competentes.

La revisión técnica de las propuestas se realizará de manera paralela al cargue de las propuestas en la plataforma definida por la CGPP y el envío de alertas por parte de la Alcaldía Local. El proceso de revisión técnica del sector/entidad competente se realizará frente al total de propuestas presentadas.



c. Publicación de conceptos preliminares de propuestas ciudadanas.

Una vez el sector/entidad competente haya emitido el concepto preliminar, la ciudadanía podrá consultar los motivos por los cuales su propuesta continua o no en el proceso. Dicha información se registrará a través de la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/> y podrá ser consultada por el ciudadano que la registró la propuesta en la opción “Mi Perfil -> Ver mis propuestas”.

Igualmente, la Alcaldía local también debe publicar el consolidado de la revisión de propuestas en página web, cartelera, etc., semanalmente.

4. PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS

a. Propuestas que pasan a votación

La identificación de estas propuestas se realizará con base en la información registrada en la plataforma. Para este ejercicio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cuenten con concepto preliminar favorable, por parte del sector. Pasarán a votación máximo dos veces el número de propuestas a priorizar por meta. Teniendo como mínimo 4 propuestas en votación por meta.

En caso de que el número de propuestas en la meta sea mayor a dos veces el número de propuestas a ejecutar, se definirán las propuestas que entran a votación de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4. Rúbrica de evaluación de propuestas, en el cual participarán miembros del CPL, instancias de participación local, Representantes de los sectores en las CLIP.

La alcaldía local publicará las propuestas ciudadanas que serán objeto de priorización. En los casos donde se aplique el proceso de rúbrica se hará la aclaración en dicha publicación, esta deberá realizarse por medio de la página web de la alcaldía local y cartelera de su instalación física.

b. Proceso de votación ciudadana

Para la priorización, se utilizará un mecanismo simple de votación que fortalecerá los valores de corresponsabilidad, transparencia y participación. Respetando la estructura presupuestal del componente presupuesto participativo del PDL y su plan plurianual de inversiones, a cada ciudadano se le cargarán 6 votos que podrá distribuir entre las propuestas elegibles de inversión.

La ciudadanía podrá realizar el proceso de votación de manera virtual en el siguiente enlace: <http://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co>, y de manera presencial en los puntos dispuestos por la alcaldía local correspondiente

En la etapa de priorización, las y los ciudadanos deberán participar por uno de los dos canales anteriormente descritos, en caso de que se presente una votación por ambos canales se validarán únicamente aquellos realizados en la plataforma digital.



5. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

En esta etapa se consolidan los resultados del ejercicio de priorización frente a las propuestas ciudadanas como resultado del ejercicio de la votación digital y presencial de la fase dos de presupuestos participativos, que posteriormente serán consignadas en el acta de acuerdo participativo.

El acta de acuerdo participativos se publicará en la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>. Igualmente será publicada en las carteleras físicas de las alcaldías locales, página web y replicada a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Local.

La Alcaldía Local enviará por medio de correo electrónico el Acta de Acuerdo Participativo los participantes del proceso que cuenten con este dato registrado.